

Bogotá D.C., 07 de enero de 2025



CEFE-002-25

Señores  
**HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S**  
Atn. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO  
Representante Legal  
Transversal 71 Bis No. 76-37, Apto 203  
Telefax: (601) 309 9368  
Correo electrónico: [interventoriaidartes@gmail.com](mailto:interventoriaidartes@gmail.com)  
Ciudad

**REFERENCIA:** Contrato de Obra No. 3292-2024, Objeto: *“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INMUEBLES A CARGOS DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LO REFERENTE A LAS CUBIERTAS Y SISTEMA DE MANEJO AGUAS LLUVIAS”*

**ASUNTO:** Respuesta parcial a su Oficio No. HUPK – IDARTES -13.01.25 Remisión Plan de Gestión Social.

Ingeniero Castro:

En atención a su requerimiento del Oficio del Asunto relacionado con: *“A su vez se le reitera el cumplimiento de los tiempos de la entrega que debe hacer con respecto a la documentación correspondiente al plan de gestión Social, el cual debió ser entregado al inicio del contrato a la interventoría para la previa revisión y/o aprobación de dicho documento al día de este comunicado no se ha recibió.”*, me permito a continuación dar respuesta en los siguientes términos:

Como es de pleno conocimiento de la Interventoría el Anexo Técnico en su Numeral **2.1 Fases y etapas del proyecto** establece que: **“2.1.1 Primera fase-actividades previas o de alistamiento.** - *Durante esta primera fase, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas (...), con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores: (...) - Presentar y obtener aprobación por parte de la interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Plan de Manejo Ambiental Y Sistema de Gestión de SST, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio*

De acuerdo con lo anterior, el Plan de Gestión Social debe presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, y **no como** Usted afirma **al inicio del Contrato**, empleando de forma inconveniente el término “reiteración” expresión que a pesar de no ser cierta, le permite hacer aparecer al Contratista como renuente al cumplimiento de esta obligación que hemos venido atendiendo.

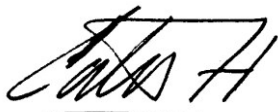
Adicionalmente como se infiere del texto del Anexo Técnico antes citado que el profesional social encargado de formular el Plan de Gestión Social debía ser previamente aprobado por la Interventoría y tan solo hasta el día 03 de enero de 2025, recibimos su

comunicación HUPK – IDARTES -10.01.25 en la cual se aprueba la Hoja de Vida de este Profesional.

A pesar de no tener aprobación de la Interventoría, desde el inicio del contrato vinculamos a la Trabajadora Social LAURA KATERIN GARCIA QUINTERO como Residente Social, quien ha estado actuando en consecuencia en el proceso de formulación del Plan de Gestión Social para lo cual entre otras acciones asistió al Comité de Obra del pasado 31 de diciembre de 2024 evento en el cual pretendía consensuar con el Residente Social de la Interventoría la primera versión de este Plan, consenso que NO ha sido posible porque al parecer la Interventoría no cuenta aún con este profesional.

De acuerdo con todo lo anterior en estricto cumplimiento de nuestra obligación contractual, me permito presentar anexo en 29 folios y diez documentos Anexos el “PLAN DE GESTION SOCIAL” para su respectiva aprobación.

Atentamente,



**JOSE AGUSTIN CORTES HERRERA**  
Representante Legal  
**FUNDACION ESPELETIA**

**Anexo:** Plan Social (29 folios) y diez (10) documentos anexos al mismo

